III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

36 MADRID

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Pleno del Ayuntamiento

Resolución de 30 de mayo de 2025, del secretario general del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, por la que se delega la función de notificación de los acuerdos plenarios y la tramitación de la publicación de los anuncios relativos a los mismos.

El artículo 13.1 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, indica que el Pleno contará con un secretario general al que corresponderán una serie de funciones, atribuyéndole en concreto, en la letra d), la comunicación y publicación de los acuerdos plenarios.

Por su parte, el artículo 40.1, c) del Reglamento Orgánico del Pleno, atribuye al secretario general del Pleno la función de comunicación, publicación y ejecución de los acuerdos plenarios.

Considerando la necesidad de optimizar los procesos administrativos y asegurar la eficiencia en la notificación de los acuerdos plenarios del Ayuntamiento de Madrid, y en virtud de las competencias atribuidas al secretario general del Pleno, se estima conveniente delegar el ejercicio de esta función en otros funcionarios del Ayuntamiento. Esta medida permitirá una gestión más ágil y eficaz, garantizando el cumplimiento de los plazos y la correcta comunicación de los acuerdos adoptados.

Por los mismos motivos, se considera conveniente delegar la tramitación de los actos necesarios para la publicación de los anuncios, una vez firmados por el secretario general del Pleno.

En su virtud,

RESUELVO

Primero. *Delegación del ejercicio de la función de notificación*.—Se delega el ejercicio de la función de notificación de los acuerdos plenarios del Ayuntamiento de Madrid en los titulares de los departamentos y, en su caso, de los servicios o subdirecciones generales que, en el ámbito de sus funciones, hayan tramitado los correspondientes expedientes, quienes asumirán las mismas a partir de la fecha de la presente resolución.

En las notificaciones firmadas por delegación se indicará expresamente esta circunstancia.

Segundo. *Delegación del ejercicio de la función de publicación*.—Se delega el ejercicio de la función de tramitación de los actos necesarios para la publicación de los acuerdos plenarios del Ayuntamiento de Madrid en los diferentes boletines oficiales, una vez suscritos los anuncios por el secretario general del Pleno, en los titulares de los departamentos y, en su caso, de los servicios o subdirecciones generales que, en el ámbito de sus funciones, hayan tramitado los correspondientes expedientes, así como en las correspondientes secretarías generales técnicas si resultase necesario.

Tercero. *Alcance de la delegación*.—La delegación incluye la preparación, firma, envío y demás trámites asociados a las notificaciones correspondientes a los acuerdos adoptados en las sesiones del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, así como el envío para su publicación en los diferentes boletines oficiales de los anuncios, una vez suscritos por el secretario general del Pleno.

Las Secretarías Generales Técnicas de las Áreas de Gobierno y de la Coordinación General de la Alcaldía, cuando se vean afectadas por la presente resolución, comunicarán a la Secretaría General del Pleno los órganos que desempeñarán las funciones objeto de esta delegación.

Cuarto. *Eficacia*.—La presente delegación surtirá efectos desde el día de la fecha, tendrá carácter indefinido y podrá ser revocada en cualquier momento por el secretario general del Pleno.

BOCM-20250611-36

Quinto. *Efectos*.—Quedan sin efecto las resoluciones de esta Secretaría General dictadas anteriormente sobre esta materia y todas las demás que se opongan, contradigan o resulten incompatibles con la presente resolución.

Sexto. *Comunicación*.—Comuníquese la presente resolución a las Secretarías Generales Técnicas del Ayuntamiento de Madrid y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid" para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, a 2 de junio de 2025.—El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(03/8.809/25)

BOCM-20250611-36